

**RESOLUCIÓN N° 0256 DE 2015**  
Por medio de la cual se hace un encargo a un empleado inscrito en  
Carrera Administrativa

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante el Decreto 0044 del 08 de Abril de 2015, se crearon unos empleos y se modificó la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Bucaramanga, dichos empleos se desempeñaran en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, en virtud del Proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, empleos que serán financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.
- 2) Que mediante el Decreto 0048 del 13 de Abril de 2015, se modificaron los Decretos 034 y 050 de 2006 y se adoptaron las funciones de unos empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga asignados a la Secretaría de Educación.
- 3) Que mediante el Decreto 0054 del 21 de Abril de 2015, se modificó el Decreto 0044 del 08 de Abril de 2015, en el sentido de establecer un número inferior de empleos de tipo profesional en la planta de personal global central del Municipio de Bucaramanga.
- 4) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 5) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 6) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 7) Que el Artículo 24, de la Ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 8) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del municipio de Bucaramanga, existe Una(1) vacante definitiva de:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UNO (1)	Profesional Especializado	222	28

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0256

- 9) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos, el cual fue publicado mediante Circular de Mayo de 2015.
- 1) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28, de la planta global de la administración central, para desempeñar funciones en la Secretaría de Educación, en la planta financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, existen TRES (03) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a este empleo, de los cuales dos (2) de ellas (SONIA ROCIO RUIZ CAMACHO y LILIANA XIMENA GALVIS FORERO) mediante comunicación de Junio de 2015 allegada a la Secretaría Administrativa, NO ACEPTARON las postulaciones y declinaron del nombramiento en Encargo
- 2) Que respetando los Derechos de Carrera Administrativa y continuando con el orden de la lista de los aspirantes al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 28, se encontró que para este cargo existe un (1) empleado que reúne los requisitos de estudio y experiencia, para acceder a este empleo en quien recae el mejor derecho.
- 3) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa (E), el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO		CARGO ACTUAL	CDGO	GDO
FIGUEROA CARRILLO	DIANA LISETHE	Profesional Universitario	219	25

- 10) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

A partir de la fecha **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión a la Señora **DIANA LISETHE FIGUEROA CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.142, en el cargo de **Profesional Especializado Código 222 Grado 28**, de la planta global de la Administración Central Municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Educación, en la planta financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.865.436) MCTE**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

*[Handwritten signature]*

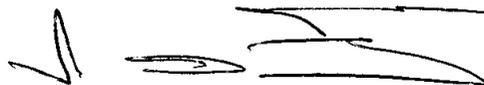
CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0256

- ARTICULO SEGUNDO:** Una vez vencido el término establecido en el artículo primero de este acto administrativo, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.
- ARTICULO TERCERO:** Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTICULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Nómina, Hoja de Vida, Interesada y demás oficinas a las que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, 18 JUN 2015



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

	<b>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	Código: F-GAT-8100-238,37-012
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

## SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

### CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012 y 0048 de 2015 y conforme al procedimiento establecido para la concesión de encargos contemplado en la Ley 909 de 2004 la Señora:

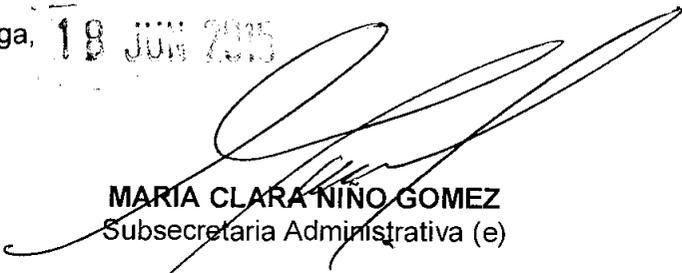
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA DE CIUDANIA</b>
DIANA LISETHE FIGUEROA CARRILLO	63.525.142

Cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo dependiente de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, Nivel Profesional, ubicado en la Secretaría de Educación y financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones que a continuación se relaciona:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GDO
UN (1)	PROFESIONALES ESPECIALIZADO	222	28

Su última evaluación del desempeño es sobresaliente, posee aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo ya mencionado, es la inmediatamente inferior y no existe personal con derecho preferencial.

Dada en Bucaramanga, **18 JUN 2015**

  
**MARIA CLARA NIÑO GOMEZ**  
 Subsecretaria Administrativa (e)

R/Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado

Código: F-GAT-8100-238,37-012	Versión: 2.0	Página 15 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC